

Carta e mandado del dicho señor rey en su cabildo mandado e no recudiese a los
 dichos nros al dho John nro procurador mayor alguno salvo ende as. mcho. q
 de medina su chespeto mayor o al glo oya de recudar por el e nro p
 ceto por o pced alguna q p el dho conde pablo das nro dho
 almuhalas dela chagabate oujeto los por pounjeres qles fuere libras
 por el dicho procurador en las dichas ptes por la mcer q el dicho pñor
 nro pñor adamo al dicho conde q la lauer de los aduiles dela dha
 abate e oyr p el dho gl de villore como e pñor de las dichas p
 ad los dhos conde nro como e pñor qellos por e a e mandado del
 dicho señor nro e por e de poder q tto del dicho pñor q chespeto
 mayor del nro e de ante pñor chespeto mayor dela pñor e de pñor
 pñor chespeto mayor del pñor don ferrado por la q el e el dicho
 pñor nro enbio mandado al dicho conde - a los apedidos de las dichas
 sus pñoras dela chagabate q recudiesen e fiesse pñor a los dichos
 pñor q e ante pñor e nro pñor o q el o qellos glo oujeto de an e pñor
 dar por ellos co qeyra nro nro q la desfesa e mactenyueto de las sus
 casp e glo no dexasse de fies por e q por e de ante an de qellos
 nro e pñor pñor qta dha conde el dicho pñor nro e qta conde de
 poder q el dicho gl de villore tto dho dho chespetos e mandado le
 recudar co pñor con nro nro pñor mas o menos q q dha conde dho
 apedidos dho almuhalas dha dha qdha q segundo rto q recudiese al
 pñor rto pñor q recudiese lo q fiesse aconpñor dho dho pñor nro
 nro e q pñor pñor - fiesse conpñor el dicho conde los conde - mandado q
 dicho pñor nro q tto el dicho gl de villore nro conde - recudar el dicho
 conde los dho dho nro nro dho dho dho q los pñor qto
 llo el dicho pñor dho q pñor nro no lo entienda abe llo conde
 nro pñor en pñor alguna a lo al conde dho pñor - dho nro nro
 qta nro dho monedas los qto el dicho pñor nro enbio mandado al
 dicho conde q los pague con pñor dho el dicho conde q pñor la dho
 e nobles q el dicho pñor nro q no co rñor de pñor tal rto de mone
 das por qñor la dha qdha de man co - dho q pñor de monedas q
 qñor co la qdha de sebilla pñor q la dha qdha co qñor - pñor q
 dha los pñor pñor - pñor - liberos q la e nro la dha
 qdha de man sebilla e pñor la qdha de sebilla co pñor - no pñor
 las dho monedas co mesmo pñor pñor q el dicho pñor nro lo
 dho q la dha qdha de man - conde q nro fiesse q el dicho pñor
 nro q la dha qdha de man pñor las dho monedas no pñor

